

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 16 de enero de 2022

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, es de suma importancia intervenir los diferentes grupos poblacionales, en especial los de más alto grado de vulnerabilidad; en estado de pobreza y pobreza extrema, víctimas de la violencia, en situación de desplazamiento, indígenas, afro- descendientes y otros que presentan situaciones familiares y sociales apremiantes. Dicha vulnerabilidad se evidencia, en mayores limitaciones para insertarse en la vida social y productiva.

La atención a las necesidades de esta población y en especial, las de la familia que por sus condiciones físicas, sociales y ambientales se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad merece toda la atención por parte del Estado; por lo que ha sido necesario aunar esfuerzos entre el Gobierno Nacional y la Administración Municipal para cumplir con ésta función social a través de Programa **FAMILIAS EN ACCIÓN**, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Económica y Social-CONPES- en su sesión del 28 de junio de 2000, mediante documento CONPES 3081. Por medio de la Ley 1532 del 7 de junio de 2012 y la Ley 1948 del 8 de Enero de 2019, esta política pública fue rediseñada para el mejoramiento de sus objetivos, y así se constituyeron los mecanismos de focalización del programa, la cobertura geográfica, los tipos de subsidio, los mecanismos de financiación, los mecanismos de verificación y evaluación, y las competencias de las entidades territoriales. El Programa Familias en Acción tiene como objetivo contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, a la formación de capital humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables mediante un apoyo monetario directo y un acompañamiento en promoción de la educación y la salud familiar a cambio del cumplimiento de compromisos por parte de las familias.

El programa comprende tres subsidios: **SUBSIDIO NUTRICIONAL, SUBSIDIO ESCOLAR Y**

Versión:

Fecha de Vigencia:

SUBSIDIO ESPECIAL. El incentivo se entrega a las familias con hijos menores de 18 años, clasificadas en Sisben Plataforma III según los puntos de corte establecidos por el Programa; familias Víctimas del conflicto Armado en situación de desplazamiento según el Registro Único de Víctimas y, familias pertenecientes a la Red Unidos y familias indígenas de acuerdo a los listados censales registrados por el Ministerio del Interior, y está condicionada a la asistencia y permanencia en el sistema escolar, y en salud a las consultas de valoración integral a los menores de 6 años según el ciclo. Todos estos recursos destinados a las familias beneficiarias de Programa Familias en Acción, provienen del Presupuesto General de la Nación y se manejan a través del Fondo de Inversión para la Paz, creado en Ley 487 de 1998, y los adscribe mediante el Decreto 4155 de 2011 en su Artículo 29, en el que se establece que el Fondo de Inversión para la Paz - FIP, continua administrándose como un sistema separado de cuentas adscrito al Departamento para la Prosperidad Social.

Por tanto, en términos de la gestión pública territorial, la responsabilidad básica consiste en ofrecer los servicios y subsidios requeridos, de acuerdo con sus competencias, de forma tal que se beneficie la población en extrema pobreza. Para lograr esto, las entidades territoriales deben focalizar explícitamente su gasto social, garantizando que los recursos lleguen a la población objetivo. Adicionalmente, los alcaldes y gobernadores tienen la responsabilidad de coordinar en su territorio la acción de los distintos niveles de gobierno, lo cual es necesario en el caso de la lucha contra la pobreza extrema. En concreto, las entidades territoriales deben: a) Formular y ejecutar los Planes de lucha contra la pobreza extrema; b) Focalizar su gasto social dentro de dichos Planes; c) Incorporar las acciones a sus planes de desarrollo y presupuestos; d) Coordinar la acción de los distintos niveles de gobierno; e) Facilitar y promover la participación ciudadana y el control social.

La Alcaldía de Pereira y la secretaria de Desarrollo Social y Político, quien hace sus veces en los temas sociales de la ciudad, deben adelantar las actividades necesarias que garanticen la ejecución y operación adecuada del Programa familias en Acción.

Teniendo en cuenta que en esta secretaría no hay personal de planta suficiente para cumplir con esta labor; se deben adelantar contratos con profesionales y personal de apoyo a la gestión, para que preste sus servicios en las diferentes áreas de intervención del programa Familias en Acción como son: territorio y poblaciones, educación, salud, atención al usuario y novedades, quejas y reclamos; lo cual justifica el presente proceso contractual.

Programa Mas Familias en Acción como son: territorio y poblaciones, educación, salud, atención al usuario y novedades, quejas y reclamos; lo cual justifica el presente proceso contractual. Para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención del usuario, digitación, y sistematización de la información recolectada y para que preste apoyo en la proyección de respuestas a PQR del programa Familias en Acción, se requieren de 06 personas aproximadamente, en razón al alto volumen de familias beneficiarias que se deben acompañar (22.534 familias activas en Pereira); por dicha razón se justifica la presente contratación.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se

Versión:

Fecha de Vigencia:

describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE.
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD FAMILIA.LA Y FAMILIA.
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL.
PROYECTO	No. - 2020660010048 ASISTENCIA A FAMILIAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESIDENCIALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.
META PLAN DE DESARROLLO	Porcentaje de familias en vulnerabilidad que acceden a bienes, servicios, información y orientación para la satisfacción de necesidades.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION ORIENTACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Apoyar en el proceso de atención a los usuarios y digitación de la información recolectada de las familias inscritas y las potenciales beneficiarias en el Programa Presidencial Familias en Acción.2. Realizar digitación, y sistematización de los datos en el sistema de información definido por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, que permita la consulta de los beneficiarios atendidos y la generación de los informes que sean requeridos.3.Brindar apoyo y acompañamiento en el área de Salud mediante las visitas se seguimiento a las entidades prestadores de salud para el óptimo desarrollo del Programa Familias en acción.4.Acompañar los procesos de verificación de cumplimiento de los Compromisos en Salud de las familias inscritas, y de las potenciales beneficiarias de acuerdo a los lineamientos establecidos por el programa Familias en Acción.5.Apoyar en reuniones, comités, actividades administrativas, sociales y/o comunitarias delegadas por el enlace del programa y por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.5. Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso

Versión:

Fecha de Vigencia:

metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades planteadas en este.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados a los proyectos descritos en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al contratista de apoyo a la gestión la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENCOS CINCUENTA PESOS MCTE M/CTE (\$1.771.350), y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales atención de usuarios, digitación, y sistematización de la información recolectada y para que preste apoyo en la proyección de respuestas a PQR Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTI OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$10.628.100) MCTE**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

mediante SEIS (6) actas parciales mensuales vencidas por valor cada una de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENCOS CINCUENTA PESOS MCTE M/CTE**

Versión:

Fecha de Vigencia:

(\$1.771.350), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de formación técnica o mínimo cuatro (4) semestres aprobados de formación superior en áreas administrativas o de las ciencias sociales y humanas.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Seis (6) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

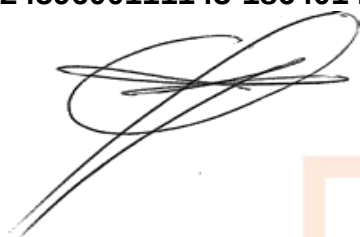
Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:



NORA OYOLA CUTIVA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459600111143-1864014-004363683



MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Subsecretaria De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales
02459600110844-1864014-004363650

Elaboró: Redactor: Frank Alejandro Valencia Granados / CONTRATISTA

Revisó: Laura Viviana Gallego Rendon / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / CONFORME PLAN DE ACCIÓN PLAN DE DESARROLLO